

ACTA Nº: 9/23  
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
22 DE JUNIO DE 2023

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Cristina García García	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar	Concejal
Doña María José Martín Samboal	Concejal
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Enrique José García Tejerizo	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Don David Gil Chapado	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Fernando Toribio Carrera	Concejal
Don Jesús Caldera Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintitrés se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio del pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

Con antelación al tratamiento de los asuntos que conforman el orden del día, el Sr. Alcalde da la bienvenida y saluda de manera expresa a las personas que hoy ocupan por primera vez sus escaños de concejales en este Pleno Corporativo comentando que ello representa un momento en que emergen nuevos retos como consecuencia de una conformación plural, y donde la ilusión presidirá sus acciones con el deseo expreso de que todos actúen con altura de miras, más allá de las siglas y los partidos.

El Sr. Alcalde, antes del comienzo del Pleno, da la bienvenida a todos y agradece a los diversos grupos municipales su buena disposición al diálogo y al trabajo conjunto, cada uno en su concreta posición, lo que redundará en beneficio de todos los avilenses.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- Dación de cuenta de la constitución de grupos políticos municipales y designación de sus respectivos portavoces.** De conformidad con lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la presentación en plazo de los escritos de constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, así como de la designación de los portavoces de cada uno de ellos, y que son los siguientes:

- **Grupo Municipal Por Ávila:**

Portavoz: Don José Ramón Budiño Sánchez  
Portavoz Adjunto: Don Juan Carlos Corbacho Martín

- **Grupo Municipal Partido Popular:**

Portavoz: Doña Alicia García Rodríguez  
Portavoz Adjunto: Don Enrique José García Tejerizo

- **Grupo Municipal Socialista:**

Portavoz: Doña Eva Arias Aira  
Portavoz Adjunto: Don Arturo Barral Santiago

- **Grupo Municipal VOX:**

Portavoz: Don José Manuel Lorenzo Serapio  
Portavoz Adjunto: Doña Laura García García

**3.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de designación de Tenientes de Alcalde.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4360 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo sido proclamado Alcalde de la Ciudad de Ávila con fecha 17 de junio del presente, procede la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de

Alcalde; por ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, así como en los artículos 64 y 53 del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con los artículos 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Señores/as Concejales/as:

**Don José Ramón Budiño Sánchez**  
**Don Juan Carlos Corbacho Martín**  
**Doña Ángela García Almeida**  
**Doña M. Sonsoles Prieto Hernández**  
**Doña Paloma del Nogal Sánchez**  
**Don Arturo Barral Santiago**

Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal en virtud del cual asistirán con voz pero sin voto un representante de cada grupo político municipal que no sea miembro de pleno derecho, esto es, del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de VOX, al objeto de garantizar la debida transparencia y participación en el debate de los asuntos que a la misma concierne.

**SEGUNDO:** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Señores/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que se expresan y por el orden siguiente:

**Don José Ramón Budiño Sánchez,** Primer Teniente de Alcalde. Portavoz del Gobierno Municipal. Área de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias.

**Don Juan Carlos Corbacho Martín,** Segundo Teniente de Alcalde. Área de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

**Doña Ángela García Almeida,** Tercera Teniente de Alcalde. Área de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización.

**Doña M. Sonsoles Prieto Hernández,** Cuarta Teniente de Alcalde. Área de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Fiestas.

**Doña Paloma del Nogal Sánchez,** Quinta Teniente de Alcalde. Área de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, remitiéndose Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha."

#### **4.- Delegaciones.-**

**A) Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía sobre delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4351 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según

redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**1º.-** Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

**I. ÁREA DE PRESIDENCIA, PORTAVOZ, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, en el Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez.**

**A. PRESIDENCIA y PORTAVOZ:**

- 1.- Portavoz del Gobierno Municipal.
- 2.- Coordinación de la Junta de Portavoces.
- 3.- Coordinación Pleno.
- 4.- Coordinación Junta de Gobierno.
- 5.- Gabinete de Alcaldía.
- 6.- Comunicación externa e interna.
- 7.- Protocolo.
- 8.- Relaciones Institucionales.
- 9.- Matrimonios Civiles.

**B. INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:**

- 1.- Movilidad Urbana y Transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.
- 5.- Aparcamientos Públicos.
- 6.- Seguridad y Emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.
- 10.- Seguridad Vial.

**II. ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, BARRIOS ANEXIONADOS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, en el Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín.**

**A. URBANISMO:**

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.
- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.

12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

**B. PATRIMONIO:**

- 1.- Gestión del patrimonio, patrimonio histórico artístico y mundial.
- 2.- Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
- 3.- Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
- 4.- Conservación de la Muralla.
- 5.- Iluminación Ornamental.

**C. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Parque Móvil.
- 5.- Feria de ganados.
- 6.- Plaza Municipal de Toros.
- 7.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 8.- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- 9.- Limpieza viaria.
- 10.- Jardines.
- 11.- Cementerio municipal y servicios funerarios.

**D. BARRIOS ANEXIONADOS:**

- a. Alamedilla de Berrocal
- b. Aldea del Rey Niño
- c. Bernuy Salinero
- d. Narrillos de San Leonardo
- e. Urraca Miguel
- f. Vicolozano-Brieva

**E. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:**

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
- 2.- Control de plagas.
- 3.- Desinfección.
- 4.- Gestión medioambiental.
- 5.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 6.- Programas de educación ambiental.
- 7.- Ávila ciudad verde.
- 8.- Sostenibilidad.
- 9.- Bienestar Animal.

**III ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DIGITALIZACIÓN., en la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida**

**A. ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, ESTRATEGIA ÁVILA 2030 Y DIGITALIZACIÓN:**

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.

- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Digitalización, Calidad y Modernización Administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.
- 13.- Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.
- 14.- Secretaria General
- 15.- Coordinación interdepartamental.
- 16.- Fondos y Subvenciones Europeos y Estrategia Ávila 2030.
- 17.- Estadística y Registro.
- 18.- Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
- 19.- Transparencia y buen gobierno.

#### **B. HACIENDA:**

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Autorización y disposición de gastos.
- 4.- Ordenación de pagos.
- 5.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- 6.- Inspección.
- 7.- Inventario y Patrimonio.
- 8.- Compras y almacén.
- 9.- Oficina presupuestaria.
- 10.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 11.- Tesorería.
- 12.- Recaudación municipal.
- 13.- Rentas.
- 14.- Contratación.
- 15.- Sanciones económicas.
- 16.- Administración de inmuebles.
- 17.- Recursos especiales.

#### **IV. EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS, en la Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández.**

##### **A. EMPLEO:**

- 1.- Empleo.
- 2.- Escuelas Taller.
- 3.- Talleres de empleo.
- 4.- Intermediación laboral.
- 5.- Fomento del autoempleo.
- 6.- Formación
- 7.- Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
- 8.- Desarrollo y promoción industrial.
- 9.- Subvenciones, ayudas e incentivos.
- 10.- Fomento.

##### **B. INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, E INNOVACIÓN.**

- 1.- Industria
- 2.- Desarrollo Económico e Innovación
- 3.- Polígonos Empresariales e Industriales
- 4.- PYMES
- 5.- Autónomos
- 6.- Dialogo Social

**C. COMERCIO Y CONSUMO:**

- 1.- Planes de revitalización comercial.
- 2.- Centros Comerciales Abiertos.
- 3.- Ayudas al comercio.
- 4.- Mercado municipal de abastos.
- 5.- Ferias y certámenes.
- 6.- Dinamización del comercio tradicional.
- 7.- Consejo Municipal de Consumo.
- 8.- Junta Arbitral de Consumo.
- 9.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**D. TURISMO:**

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.
- 2.- Hermanamientos.
- 3.- Publicaciones de carácter turístico.
- 4.- Coordinación de actividades turísticas.
- 5.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
- 6.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.
- 7.- Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
- 8.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
- 9.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
- 10.- Dinamización del patrimonio histórico.
- 11.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

**E. CULTURA:**

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.
- 2.- Representación en instituciones culturales.
- 3.- Espacios culturales.
- 4.- Publicaciones culturales.
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- 6.- Estudios Místicos.
- 7.- Bibliotecas.
- 8.- Archivo.

**F. EDUCACIÓN:**

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.
- 2.- Consejo Escolar Municipal.
- 3.- Actividades extraescolares.
- 4.- Becas y ayudas al estudio.
- 5.- Relaciones con universidades.
- 6.- Centros docentes municipales.

## **G.- FIESTAS**

- 1.- Celebraciones y festejos populares.
- 2.- Relaciones institucionales con las Peñas

## **H.- DEPORTES:**

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Representación en fundaciones deportivas.

## **V. SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA, en la Tte. de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez.**

### **A.- SERVICIOS SOCIALES Y COHESIÓN SOCIAL:**

- 1.- Servicios Sociales Municipales.
- 2.- Atención a la dependencia.
- 3.- Sensibilización e información.
- 4.- O.N.G.s y cooperación.
- 5.- Consejos Sociales.
- 6.- Campañas de prevención.
- 7.- Drogodependencias.
- 8.- Cohesión Social.

### **B.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD:**

- 1.- Sectores sociales.
- 2.- Convivencia e integración.
- 3.- Igualdad de género.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Accesibilidad Universal.
- 6.- Participación Ciudadana.
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano
- 8.- Asociaciones de Vecinos.
- 9.- Voluntariado.
- 10.- Mayores
- 11.- Familia
- 12.- Infancia

### **C.- JUVENTUD:**

- 1.- Asociacionismo juvenil.
- 2.- Organización actividades juveniles.
- 3.- Centros de Información Juvenil.
- 4.- Ocio alternativo.
- 5.- Centros juveniles.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Doña Ángela García Almeida,



así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

La relación de las facultades relacionadas para cada área o subárea deben entenderse como referencial y no exhaustiva de modo que las que conciernan por materia, analogía o similitud con el área genéricamente nominada, deben entenderse incluidas en la delegación salvo disposición en contrario.

**2º.-** Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

## **II. ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, BARRIOS ANEXIONADOS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:**

**En el concejal D. Félix Javier Ajates Mories:**

### **SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Parque Móvil.
- 5.- Feria de ganados.
- 6.- Plaza Municipal de Toros.
- 7.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 8.- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- 9.- Limpieza viaria.
- 10.- Jardines.
- 11.- Cementerio municipal y servicios funerarios.

### **BARRIOS ANEXIONADOS:**

- a. Alamedilla de Berrocal
- b. Aldea del Rey Niño
- c. Bernuy Salinero
- d. Narrillos de San Leonardo
- e. Urraca Miguel
- f. Vicolozano-Brieva

**En la concejala Dña. Cristina García García:**

### **MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:**

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.

- 2.- Control de plagas.
- 3.- Desinfección.
- 4.- Gestión medioambiental.
- 5.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 6.- Programas de educación ambiental.
- 7.- Ávila ciudad verde.
- 8.- Sostenibilidad.
- 9.- Bienestar Animal.

### **III ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DIGITALIZACIÓN.**

**En el Concejal D. Héctor Sastre Díaz:**

#### **ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, ESTRATEGIA ÁVILA 2030 Y DIGITALIZACIÓN:**

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferente de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Digitalización, Calidad y Modernización Administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.
- 13.- Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.
- 14.- Secretaria General
- 15.- Coordinación interdepartamental.
- 16.- Fondos y Subvenciones Europeos y Estrategia Ávila 2030.
- 17.- Estadística y Registro.
- 18.- Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
- 19.- Transparencia y buen gobierno.

### **IV. ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS**

**En el concejal D. Carlos López Vázquez:**

#### **TURISMO:**

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.
- 2.- Hermanamientos.
- 3.- Publicaciones de carácter turístico.
- 4.- Coordinación de actividades turísticas.
- 5.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
- 6.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.
- 7.- Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
- 8.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
- 9.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

- 10.- Dinamización del patrimonio histórico.
- 11.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

**En el concejal Don Ángel Sánchez Jiménez:**

**CULTURA:**

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.
- 2.- Representación en instituciones culturales.
- 3.- Espacios culturales.
- 4.- Publicaciones culturales.
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- 6.- Estudios Místicos.
- 7.- Bibliotecas.
- 8.- Archivo.

**EDUCACIÓN:**

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.
- 2.- Consejo Escolar Municipal.
- 3.- Actividades extraescolares.
- 4.- Becas y ayudas al estudio.
- 5.- Relaciones con universidades.
- 6.- Centros docentes municipales.

**En el concejal D. Carlos López Vázquez:**

**FIESTAS**

- 1.- Celebraciones y festejos populares.
- 2.- Relaciones institucionales con las Peñas

**DEPORTES:**

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Representación en fundaciones deportivas.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

La relación de las facultades relacionadas para cada área o subárea deben entenderse como referencial y no exhaustiva de modo que las que conciernan por materia, analogía o similitud con el área genéricamente nominada, deben entenderse incluidas en la delegación salvo disposición en contrario.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 23 de junio del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma."

**B) Delegación de firmas provisional de gestiones y diligencias de índole económica y presupuestaria.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4352 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Visto el Decreto de delegaciones de competencias en los Tenientes de Alcalde y concejales suscrito por esta Alcaldía con fecha 19 de junio del año en curso.

Considerando la pertinencia de no producir cambios en la estructura presupuestaria actual ya que podría complicar y retrasar la tramitación ordinaria de la gestión económica y pagos tal y como está aquella actualmente distribuida por orgánicas y sus correlativas partidas e identificación de centros gestores.

Y entendiendo que la solución más factible, con independencia de las delegaciones de gestión material de competencias reseñada, pasa por identificar los nuevos responsables en la tramitación de las diligencias necesarias con carácter provisional hasta que la nueva estructura presupuestaria que se corresponda exactamente con las delegaciones producidas esté operativa con motivo de los próximos presupuestos municipales.

En uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**1º.-** Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones de firma de gestiones y diligencias de índole económica y presupuestaria a continuación se relacionan, con expresión, del área de procedencia (antigua) y la de destino (actual), que incorporará las atribuciones de gestión que en aquellas se integraban, reseñando los nuevos responsables en sustitución de los anteriores, para una mayor facilidad en la identificación de los cambios y modulaciones necesarias:

<u>ÁREA ANTERIOR</u>	<u>NUEVO ÁREA</u>	<u>ANTERIORES RESPONSABLES</u>	<u>NUEVO RESPONSABLE</u>
<b>PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA</b>	<b>ÁREA DE PRESIDENCIA, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>	<b>José Ramón Budiño Sánchez</b>	<b>José Ramón Budiño Sánchez</b>
<b>CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS</b>	<b>José Ramón Budiño Sánchez</b>	<b>Sonsoles Prieto Hernández</b>
<b>URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, BARRIOS ANEXIONADOS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>Juan Carlos Corbacho Martín</b>	<b>Juan Carlos Corbacho Martín</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA</b>	<b>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y</b>	<b>Ángela García Almeida</b>	<b>Ángela García Almeida</b>

	DIGITALIZACIÓN		
<b>SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA</b>	<b>ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA</b>	<b>Ángela García Almeida</b>	<b>Paloma del Nogal Sánchez</b>
<b>EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>	<b>ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS</b>	<b>Sonsoles Prieto Hernández</b>	<b>Sonsoles Prieto Hernández</b>

**2º-** De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día **23 de junio del año en curso**, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma.”

**5.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4329 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 21,3 y 23,2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículos 65 del Reglamento Orgánico municipal, en concordancia con los artículos 41 y 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando conveniente y oportuno someter a la decisión de un órgano colegiado las resoluciones en ejercicio de cuantas competencias se enumeran más adelante,

**HE RESUELTO**

**1.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.):

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización incluyendo la recepción de obras de urbanización derivadas de la materialización de estos últimos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos

ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de esta entidad local.
- La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- El otorgamiento de las autorizaciones y licencias en general, incluyendo las de ocupación del dominio público y cesiones de uso, salvo las urbanísticas y las de actividad y apertura de establecimientos y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería).
- La emisión de dictámenes o informes sobre licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería) siempre que se trate de autorizaciones cuya concesión pudiera resultar conflictiva o cuestionada.
- La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.
- La aprobación de proyectos, bases y programas municipales de diversa índole, así como sus presupuestos, salvo que se incorporen a Planes que correspondan al Pleno Corporativo por razón de la materia o cuantía.
- La aprobación de expedientes de declaración de créditos incobrables.
- La aprobación de protocolos y convenios en general y concertación de contratos salvo que estuvieran expresamente reservados al pleno corporativo en función de sus competencias propias.
- La concesión de ayudas o subvenciones promovidas mediante convocatoria previa o habiéndose dispuesto su régimen mediante bases, así como las subvenciones que con carácter nominativo o aun no mediando convocatoria, se proponga su concesión.
- La aprobación de cuantas diligencias, trámites o decisiones concierna a la gestión de actividades y de los servicios así como sus presupuestos, cuya definición no se encuadre específicamente dentro de las áreas municipales definidas mediante resolución de Alcaldía de delegación de competencias en miembros corporativos y que se decida su incorporación previa a la convocatoria de cada sesión.

**2.-** Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de asesoramiento y dictamen que le reserva con carácter general el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

**3.-** De la presente Resolución se dará cuenta a todos los servicios municipales y al Pleno Corporativo, y surtirá efectos a partir de la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local a quien se dará cuenta igualmente a efectos de su aceptación expresa de tales delegaciones, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**6.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Jefatura de la Policía Local.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4330 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO:**

**Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:**

- **Ejercer la Jefatura de la Policía Local.**

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**7.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4353 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los artículos y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO:**

**Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez la delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.**

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de

los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**8.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la facultad de celebrar matrimonios civiles.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4331 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, y considerando que en el artículo 51,1 de aquélla se otorga a la Alcaldía competencia para proceder a la autorización de dichos matrimonios, competencia que, conforme el indicado artículo, puede ser delegada en un miembro corporativo, esta Alcaldía, en uso de dichas atribuciones y al amparo de lo establecido en los artículos 21,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, **HA RESUELTO:**

Delegar, de manera indistinta, en los Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación que se citan, la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos.

Don José Ramón Budiño Sánchez  
Don Juan Carlos Corbacho Martín  
Doña Ángela García Almeida  
Doña Sonsoles Prieto Hernández  
Doña Paloma del Nogal Sánchez  
Don Ángel Sánchez Jiménez  
Don Javier Ajates Mories  
Don Cristina García García  
Don Carlos López Vázquez  
Don Héctor Sastre Díaz  
Doña Alicia García Rodríguez  
Don Francisco Javier Bellido Ruiz Ayucar  
Doña María José Martín Samboal  
Don Jorge Pato García  
Don Enrique José García Tejerizo  
Don Alfonso González Garrido  
Don David Gil Chapado  
Doña Eva Arias Aira  
Don Arturo Barral Santiago  
Doña Juliana Jiménez Hernández  
Don Julio Fernando Contreras Alonso  
Don José Manuel Lorenzo Serapio  
Doña Laura García García  
Don Fernando Toribio Carrera

De este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”



**9.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Social de Barrios de la ciudad.**

**A.- Zonas Centro y Norte.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4333 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de las Zonas Centro y Norte, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de las zonas de Acción Social Centro y Norte establecidas en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Social de Barrio de las Zonas Centro y Norte la ciudad en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Paloma del Nogal Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**B.- Zona Sur.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4332 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de la Zona Sur, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de las zonas de Acción Social Centro y Norte establecidas en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Social de Barrio de la Zona Sur en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Paloma del Nogal Sánchez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**10.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4334 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y

asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Paloma del Nogal Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**11.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4335 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y desarrollo humano respecto a los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Paloma del Nogal Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**12.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4336 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Consumo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con dicha materia, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Sonsoles Prieto Hernández.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la

fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**13.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4337 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social del municipio, cuyo objetivo es procurar la integración social de este colectivo y su intervención en los procesos de toma de decisiones que les pudieran afectar, constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector, haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Paloma del Nogal Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**14.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4338 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal por la Igualdad, constituido por este Ayuntamiento como un órgano consultivo encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del término, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Designar Presidenta del Consejo Municipal por la Igualdad entre mujeres y hombres en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Paloma del Nogal Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**15.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4339 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Sonsoles Prieto Hernández.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**16.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación del cargo de Patrono de la Fundación Óbila.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4340 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de garantizar la debida representación del Excmo. Ayuntamiento en el Patronato de la “Fundación Óbila” y estando atribuido a esta Alcaldía el cargo de patrono en dicha institución al amparo del art. 10.5 de sus Estatutos, en ejercicio de las facultades reguladas en el art 10.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Efectuar en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. José Ramón Budiño Sánchez la delegación del ejercicio del cargo de patrono de la mencionada “Fundación Óbila”.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, a la Fundación mediante certificación literal de la misma a los efectos procedentes, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

**17.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4341 el siguiente mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento del Parque Municipal de Educación Vial, de titularidad municipal, puesto en marcha por este Ayuntamiento con el objeto de lograr la difusión teórica y práctica de las reglas de circulación, y el fomento del respeto y cuidado de la naturaleza, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación D. José Ramón Budiño Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**18.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4342 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de este Excmo. Ayuntamiento, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, para velar por la Seguridad Vial en el Municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la Seguridad Vial entre la población abulense, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**19.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4343 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local para la Sostenibilidad, constituido por este Ayuntamiento y concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de los ciudadanos abulenses para la protección y defensa del medio ambiente, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**Delegar la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad en el Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Juan Carlos Corbacho Martín**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

## **20.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4344 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura, constituido por este Ayuntamiento como un instrumento para contribuir al desarrollo cultural de la ciudad, y que se articula como un espacio de relaciones y participación entre los diversos sectores de la cultura y las artes, los grupos políticos con representación en la corporación, instituciones y entidades con competencias e iniciativas en este sector, así como con personas de reconocida valía en el ámbito cultural, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

### **Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Dña. Sonsoles Prieto Hernández.**

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

## **21.- Dación de cuenta de decreto de la alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Asociaciones Juveniles, Culturales, Recreativas y Peñas.-**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4350 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Asociaciones Juveniles, Culturales, Recreativas y Peñas de la ciudad de Ávila, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación de naturaleza consultiva y asesora, para facilitar la participación de las personas que dichas integran y cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes ante esta Corporación Local, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Asociaciones Juveniles, Culturales, Recreativas y Peñas al Concejal de esta Corporación don Carlos López Vázquez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesad, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

## **22.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de designación de vocales en la Junta Local de Seguridad.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4345 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, fue aprobado el Reglamento regulador de las Juntas Locales de Seguridad, configuradas legalmente como órganos colegiados para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

Habida cuenta que, de conformidad con las previsiones del art. 3, 1 del citado Real Decreto, dicha Junta se podrán constituir en los municipios que cuenten con Cuerpo de Policía Local propio, determinándose igualmente en el párrafo 2 del citado artículo que tal constitución se llevará a cabo mediante Acuerdo del Alcalde del Municipio y del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o, en su caso, por delegación de éste, del Subdelegado del Gobierno en la provincia, a iniciativa de cualquiera de dichas Autoridades.

Considerando la utilidad y buenos resultados mostrados por dicho órgano de coordinación, por ser un mecanismo de determinación de sistemas de relación, tanto a nivel operativo, al servicio del logro de mayor homogeneidad y organización de actuaciones conjuntas y de colaboración y cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como a nivel informativo, por cuanto facilita cauces de información dirigidos a una correcta planificación de la seguridad pública, cuestiones ambas que repercuten de manera muy positiva en aquélla.

Considerando, finalmente, que el artículo 5,1 d) del indicado texto normativo, que regula su composición, establece, entre sus miembros, tres Vocales, representantes de la Administración Local, a designar por el Alcalde.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21,1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO:

Designar a las personas que a continuación se citan Vocales de la Junta Local de Seguridad, en representación de este Ayuntamiento:

- D. José Ramón Budiño Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local.
- Don José Miguel Jiménez San Millán, Mayor de Policía Local y Jefe del Servicio.
- Don Carlos Blanco Rubio, Inspector de Policía Local y Segundo Jefe del Servicio.”

### **23.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de competencias en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4346 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en la tercera Teniente de Alcalde, Doña Ángela García Almeida, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de

expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, así como de aquellos que se promuevan para la exigencia de responsabilidad a terceros por daños causados en bienes públicos de titularidad municipal, y en las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad, debiéndose entenderse incluidas aquellos asuntos de análogo contenido o vinculados expresamente a las materias citadas.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con inclusión de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos, y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado y servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**24.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de competencias en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4347 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia y ordenanza municipal en materia de drogodependencias, así como la inspección y sanción derivada del uso del Dominio Público Local sin autorización administrativa.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado y servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**25.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de designación de Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en**



**materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4348 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que el impulso de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico asignados a la Unidad de Gestión de Multas, dependiente de la Intervención Municipal, requieren, para su normal y eficaz funcionamiento, de la asistencia de un funcionario que lleve a efecto las tareas propias de la instrucción de tales expedientes, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Designar a Doña Raquel Mangas de Lucas, Técnico de Administración General adscrita a la ya citada Unidad, Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado.

Del presente Decreto se dará cuenta a la interesada y los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes, y sin perjuicio de la publicación de tal designación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

**26.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de representantes de la Alcaldía en los barrios anexionados a Ávila.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 19 de junio del año en curso, registrado con el nº 4354 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 122 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estimando procedente la designación de los representantes de esta Alcaldía en los distintos barrios anexionados al municipio de Ávila. Es por ello que, por medio del presente, vengo en disponer lo siguiente:

**Nombrar a las señoras y señores que se expresan representantes de la Alcaldía en los barrios, antiguos pueblos, anexionados a Ávila que asimismo se indican:**

**Doña Marta Ramos Casillas**, en Alamedilla del Berrocal.  
**Doña Olga Jiménez Sanz**, en Aldea del Rey Niño.  
**Don Rubén Sánchez Hernández**, en Bernuy Salinero.  
**Don David Jiménez Grande**, en Narrillos de San Leonardo.  
**Don José Antonio Jiménez Gómez**, en Urraca Miguel.  
**Don Mariano Lidio Rodríguez Jiménez**, en Vicolozano-Brieva.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento, a los efectos legales previstos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

**27- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Concejales con dedicación exclusiva.**

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico Municipal, eleva propuesta al Pleno Corporativo de relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, por tanto, con derecho a retribución, y que son los siguientes:

1º.- A propuesta de esta Alcaldía:

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera (dedicación exclusiva)  
Sr. Don José Ramón Budiño Sánchez (dedicación exclusiva)  
Sra. Doña Ángela García Almeida (dedicación exclusiva)  
Sra. Doña Sonsoles Prieto Hernández (dedicación exclusiva)  
Sra. Doña Paloma del Nogal Sánchez (dedicación exclusiva)  
Sr. Don Félix Javier Ajates Mories (dedicación exclusiva)  
Sr. Don Carlos López Vázquez (dedicación exclusiva)

2º.- A propuesta del Grupo Municipal del PSOE y en virtud del art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal

Sra. Doña Eva Arias Aira (dedicación parcial del 66 % conforme a la base 47.2 de las de ejecución del presupuesto para el año 2023)

Dicha dedicación parcial exigirá la prestación de un mínimo de 25 horas a la semana para el desempeño de labores derivadas la coordinación y gestión interna del Grupo Municipal Socialista, sin percepción alguna de asistencias a órganos de gobierno y con la declaración expresa de compatibilidad para el desempeño de su profesión respetando el régimen horario dispuesto.

Los Concejales relacionados anteriormente percibirán la retribución periódica y fija que a continuación se expresa tal y como se venían percibiendo en el anterior mandato con los ajustes en su caso pertinentes:

- Ilmo. Sr. Alcalde Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 74.572,08 € brutos al año.

- Los Tenientes de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, Doña Ángela García Almeida, Doña Sonsoles Prieto Hernández, y Doña Paloma del Nogal Sánchez una retribución de 54.498,76 € brutos al año.

- Los concejales delegados Don Félix Javier Ajates Mories y Don Carlos López Vázquez una retribución de 51.550,82 € brutos al año.

- La concejal Doña Eva Arias Aira 29.544,96 € brutos al año.

Estas retribuciones tendrán efectos desde el 23 de junio y su cuantía anual vendrá referida a 14 mensualidades.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

Todo ello sin perjuicio de los trámites presupuestarios pertinentes y necesarios en orden a prestar la debida cobertura económica a los efectos derivados de lo dispuesto.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría simple, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, con la abstención de los del PSOE, y el voto en contra de los del PP y los de VOX produciéndose, por tanto once votos a favor, cuatro abstenciones y diez en contra, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**28.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.**

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica con el destino, límites y condiciones que se reseñan en el citado precepto.

Considerando la propuesta consensuada de los grupos municipales, atinente a la distribución de la consignación global contenida en el presupuesto municipal, con el fin de hacer frente a la dotación de referencia y la necesidad de cuantificar los parámetros que la integran para dar virtualidad y eficacia a aquélla en los términos de la norma que se cita, por medio del presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

- Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 150 euros y variable por concejal la cantidad de 50 €, abonándose la dotación globalmente considerada con efectos del primero de julio del año en curso.
- Disponer que, para el supuesto de que se produzca un desarrollo normativo del precepto que ampara cuanto antecede y que eventualmente se establezca un límite cuantitativo que no resulte compatible, por defecto, con las dotaciones establecidas, se realizarán las actuaciones oportunas para llevar a cabo el pertinente ajuste mediante reintegro, suspensión de abono o compensación, según resulte de las liquidaciones practicadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

Todo ello sin perjuicio de los trámites presupuestarios pertinentes y necesarios en orden a prestar la debida cobertura económica a los efectos derivados de lo dispuesto.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría simple, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, con la abstención de los del PSOE, y el voto en contra de los del PP y los de VOX produciéndose, por tanto once votos a favor, cuatro abstenciones y diez en contra y, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**29.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre personal eventual.**

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en los artículos 104.1 Y 104 bis de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo en relación a los puestos de trabajo de personal eventual adscrito a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía en la siguiente forma:

Mantener el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- Se adscriben como asesores/as de grupos a jornada completa lo siguientes puestos y del modo que se cita:

Tres asesores/as para el Grupo Municipal de Por Ávila.

Tres asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Un asesor/a para el Grupo Municipal de VOX.

Un asesor/a cuya propuesta de cobertura del puesto rotará entre los cuatro grupos municipales durante los cuatro años de mandato en función de la representatividad de cada grupo en el pleno:

XAV (44% representatividad), 21 meses, (Inicio mandato 23 Junio 2023 – 23 Marzo 2025)

PP (28% representatividad), 13 meses, (24 Marzo 2025 – 24 Abril 2026)

PSOE (16% representatividad), 8 meses, (25 Abril 2026 – 25 Diciembre 2026)

VOX (12% representatividad), 6 meses, (26 Diciembre 2026 – Fin de mandato Junio 2027)

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes, distribuidas en 14 pagas:

Asesores/as de grupo, 35.812 € brutos anuales.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 50.770,44 € brutos anuales

Responsable de Prensa y Comunicación, 50.770,44 € brutos anuales

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.

Dichas designaciones quedarán condicionadas en cualquier caso para las personas que eventualmente estén concernidas a la finalización del periodo de liquidación de vacaciones y cotización tras concluir el anterior mandato.

Y todo ello sin perjuicio de los trámites presupuestarios pertinentes y necesarios en orden a prestar la debida cobertura económica a los efectos derivados de lo dispuesto.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, y en contra de los de PP, PSOE, y VOX produciéndose, por tanto once votos a favor y catorce en contra, rechazar la propuesta que antecede.

**30.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre asignaciones por asistencia a sesiones por aquellos miembros corporativos que no ostenten dedicación exclusiva o parcial.**

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 13 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo de asignaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados de que formen parte como miembro de pleno derecho con voz y voto:

Cada miembro corporativo, y por cada asistencia a:

- Sesión de Pleno Ordinario, percibirá la cantidad de 400 € \*
- Sesión de Junta de Gobierno Local, percibirá la cantidad de 200 € \*
- Sesión de Comisión Informativa, o Junta de Portavoces, percibirá la cantidad de 150 € \*

\* Dichas asignaciones se percibirán por la efectiva asistencia a las sesiones ordinarias, percibiéndose en caso de sesiones extraordinarias siempre que sean convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde, y Concejales, que ostenten dedicación exclusiva y/o parcial, no percibirán cantidad alguna por su asistencia a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno o Portavoces, o Comisiones Informativas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

Todo ello sin perjuicio de los trámites presupuestarios pertinentes y necesarios en orden a prestar la debida cobertura económica a los efectos derivados de lo dispuesto.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, y en contra de los de PP, PSOE, y VOX produciéndose, por tanto once votos a favor y catorce en contra, rechazar la propuesta que antecede.

**31.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de Comisiones Informativas, así como de periodicidad de celebración de sus sesiones.** A propuesta de la presidencia se retiró el presente punto del orden del día.

**32.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes municipales en órganos e instituciones.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de estar este Ayuntamiento representado en diversos órganos e instituciones en los que por disposición legal ha de tener participación, se eleva propuesta al Pleno de nombramiento de las personas que se indican para cada uno de los organismos que se expresan a continuación, así como, y con el objeto de agilizar la designación de representantes municipales en órganos colegiados no contemplados en la presente, se eleva propuesta al Pleno de facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para realizar su designación, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en posterior sesión plenaria y de las designaciones puntuales que pudieran producirse en un momento posterior respecto a órganos que no así debiera determinarse, facultando al Alcalde en este sentido para su designación, sin perjuicio de su dación de cuenta al Pleno.

ORGANO COLEGIADO	REPRESENTANTE	CARGO MUNICIPAL	GRUPO
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PRÍNCIPE DON JUAN	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE: ASAMBLEA	VICEPRESIDENTE PRIMERO, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, DELEGANDO SU CARGO EN EL TTE. DE ALCALDE DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
	DON JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO	CONCEJAL	PSOE
	DOÑA LAURA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	VOX
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE: JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	VICEPRESIDENTE PRIMERO, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, DELEGANDO SU CARGO EN EL TTE. DE ALCALDE DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
	DON JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA LAURA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	VOX
CECOP	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (PRESIDENTE)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
CENTRO DE C.R.A. LOS FRESNOS	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	DOÑA JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE ÁVILA	DON FRANCISCO JAVIER BELLIDO RUIZ AYÚCAR	CONCEJAL	PP
COLEGIO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO MEDALLA MILAGROSA-LAS NIEVES	DOÑA. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO (MOSEÁN RUBÍ)	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PABLO VI	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PÚBLICO ARTURO DUPERIER	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV.
COLEGIO PÚBLICO COMUNEROS DE CASTILLA	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO EL PRADILLO	DOÑA. SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PÚBLICO JUAN DE YEPES	DOÑA CRISTINA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO LA ENCARNACIÓN	DOÑA JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA	FON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SAN ESTEBAN	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SAN PEDRO BAUTISTA	DOÑA MARIA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL	CONCEJAL	P.P.
COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA	DOÑA CRISTINA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SANTA TERESA	DON HÉCTOR SASTRE DÍAZ	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SANTO TOMÁS	DON FRANCISCO JAVIER BELLIDO RUIZ AYUCAR	CONCEJAL	P.P.
COMISIÓN ESCOLARIZACIÓN AVILA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
COMISIÓN DIRECCIÓN PLAN SOCIO SANITARIO AREA DE ÁVILA	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN PROVINCIAL CONCIERTOS EDUCATIVOS	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTIN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA (PONENCIA TÉCNICA)	DOÑA ELENA VAQUERO NÚÑEZ	TÉCNICO	---
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTIN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISION TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL (PONENCIA TÉCNICA)	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	ARQUITECTA	----
COMISIÓN PROVINCIAL VALORACIÓN PARA ADMISIÓN EN CENTROS INFANTILES	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN PROVINCIAL ESCOLARIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ SUPLENTE: DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	TTE. DE ALCALDE CONCEJAL	XAV
COMISIÓN TERRITORIAL PREVENCIÓN AMBIENTAL	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN TERRITORIAL VALORACIÓN	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	ARQUITECTA	----
	SUPLENTE: ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	----
COMITÉ LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DOÑA. PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO DIRECCION AREA SALUD ÁVILA	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV
	DON ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA EVA ARIAS AIRA	CONCEJAL	PSOE
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX
CONSEJO FABRICA BASILICA SAN VICENTE	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO LOCAL COOPERACIÓN AL DESARROLLO	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON HÉCTOR SASTRE DÍAZ	CONCEJAL	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
	DON ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO	CONCEJAL	P.P
	DOÑA JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.S.O.E..

CONSEJO LOCAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN (Presidente)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA CRISTINA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	XAV	
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV	
	DON JORGE PATO GARCÍA	CONCEJAL	P.P.	
CONSEJO MUNICIPAL CONSUMO	DON JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO	CONCEJAL	P.S.O.E.	
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNANDEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV	
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS ARTES Y DE LA CULTURA	DON ENRIQUE JOSÉ GARCÍA TEJERIZO	CONCEJAL	P.P.	
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	P.S.O.E.	
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV	
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV	
CONSEJO MUNICIPAL DE MENORES	DON JORGE PATO GARCÍA	CONCEJAL	P.P.	
	DON JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO	CONCEJAL	P.S.O.E.	
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA	ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV	
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV	
	DON DAVID GIL CHAPADO	CONCEJAL	P.P.	
	DOÑA JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.	
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON HÉCTOR SÁSTRE DÍAZ	CONCEJAL	XAV	
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	CONCEJAL	XAV	
	DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL	CONCEJAL	P.P.	
	DOÑA JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	PSOE	
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS MAYORES	DOÑA LAURA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	VOX	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON HÉCTOR SÁSTRE DÍAZ	CONCEJAL	XAV	
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	CONCEJAL	XAV	
	DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL	CONCEJAL	P.P.	
CONSEJO PROVINCIAL DE EMPADRONAMIENTO	DOÑA JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	PSOE	
	DON LAURA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	VOX	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	CONCEJAL	XAV	
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV	
CONSEJO PROVINCIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL	CONCEJAL	P.P.	
	DOÑA EVA ARIAS AIRA	CONCEJAL	PSOE	
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	SUPLENTE: DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV	
CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	SUPLENTE: DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
CONSEJO REGIONAL DE MAYORES	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
CONSEJO REGIONAL DE MUJER	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
CONSEJO SALUD DE ZONA DE ÁVILA	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV	
	DON FRANCISCO JAVIER BELLIDO RUIZ AYÚCAR	CONCEJAL	P.P.	
	DOÑA EVA ARIAS AIRA	CONCEJAL	PSOE	
CONSEJO SOCIAL DE BARRIOS DE LA CIUDAD	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ (Presidenta)	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	CONCEJAL	XAV	
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV	
	DON JORGE PATO GARCÍA	CONCEJAL	P.P.	
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	DON ARTURO BARRAL SANTIAGO	CONCEJAL	PSOE	
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX	
	DON JESÚS MANUEL SANCHEZ CABRERA	ALCALDE	XAV	
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV	
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	XAV	
	DON DAVID GIL CHAPADO	CONCEJAL	PP	
	DON JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO	CONCEJAL	PSOE	

CONSEJO DE FESTEJOS	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ (Presidente)	CONCEJAL	XAV
	DON ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO	CONCEJAL	PP
	DON ARTURO BARRAL SANTIAGO	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEÑAS	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ (Presidente)	CONCEJAL	XAV
	DON ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO	CONCEJAL	PP
	DON ARTURO BARRAL SANTIAGO	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA	DOÑA LAURA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	VOX
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	
CONSERVATORIO DE MÚSICA TOMAS LUIS DE VICTORIA	DON CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ	ARQUITECTO	
DESARROLLO PLANES PARCIALES JUNTAS COMPENSACIÓN	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
ESCUELA DE ARTE DE AVILA	DOÑA LAURA GARCÍA GARCÍA	CONCEJAL	VOX
FEDERACIÓN HIPICA TERRITORIAL	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	DON CARLOS LOPEZ VÁZQUEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
FUNDACIÓN PÚBLICA SANTA TERESA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (COORDINADOR)	CONCEJAL	XAV
I.E.S. ALONSO DE MADRIGAL	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA	ALCALDE	XAV
I.E.S. ISABEL DE CASTILLA	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (COORDINADOR)	TTE. DE ALCALDE	XAV
I.E.S. JORGE DE SANTAYANA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
I.E.S. JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (COORDINADOR)	TTE. DE ALCALDE	XAV
I.E.S. VASCO DE LA ZARZA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL COORDINACIÓN INMOBILIARIA	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (Presidente)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
JUNTA RECTORA PARQUE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (Presidente)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
	DON ENRIQUE JOSÉ GARCÍA TEJERIZO	CONCEJAL	P.P
	DON ARTURO BARRAL SANTIAGO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MANCOMUNIDAD ASOCIO EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO	CONCEJAL	VOX
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV

No obstante lo anterior, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Igualmente el Pleno Corporativo, actuando en su condición de Junta General dado el carácter de sociedad unipersonal de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., acordó.

Primero.- Disponer el cese de los consejeros con nombramiento en vigor hasta la fecha, agradeciéndole su labor y dedicación.

Segundo.- Designar los siguientes miembros (Consejeros) del Consejo de administración de Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U. quienes estado presentes manifiestan que no tienen causa de incompatibilidad alguna y aceptan expresamente el cargo:

EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA (Presidente)	ALCALDE	XAV
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (Consejero Delegado)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA (experta jurídico-Abogado)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ (experta en el mundo empresarial)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ (experto en asesoría fiscal)	CONCEJAL	XAV
	DOÑA ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ (experta economista)	CONCEJAL	P.P.
	DON ARTURO BARRAL SANTIAGO (experto jurídico-funcionario)	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO (experto economista)	CONCEJAL	VOX
	DON DIEGO DíEZ LÓPEZ	Presidente CEOE Ávila	---



	DON JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ (con voz pero sin voto)	Sec. Prov. UGT Ávila	----
	DON OSCAR GARCÍA BARROSO (con voz pero sin voto)	Sec. Prov. CCOO Ávila	-----

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila y de los del PSOE, y el voto en contra de los del PP y los de VOX produciéndose, por tanto quince votos a favor y diez en contra y, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**33.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno Local.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 50 y 51 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para que apruebe, en su caso, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 22.2 L.R.B.R.L.):

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia.

De la resolución que se adopte se dará cuenta a los servicios municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila y de los del PSOE, y el voto en contra de los del PP y los de VOX produciéndose, por tanto quince votos a favor y diez en contra y, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**34.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones plenarias.**

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 78 del mismo texto legal, y 46.2.a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo propuesta al Pleno Municipal del siguiente régimen de sus sesiones ordinarias:

Sesión ordinaria, con periodicidad mensual, que tendrá lugar el último viernes de cada mes a las 9:30 horas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del PP y los de VOX, y la abstención de los del PSOE produciéndose, por tanto veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

En este momento, se produjeron las siguientes intervenciones conforme a lo acordado previamente:

Don José Manuel Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de Vox, intervino en los siguientes términos, según el texto entregado:

En primer lugar, dar las gracias a los miembros de la corporación, a los empleados municipales, a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, a los medios de comunicación, a todos los presentes, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través de internet. Muchas gracias. A sí mismo, agradecer a todos los grupos políticos su acogida, somos nuevos en este Ayuntamiento, y, queremos dejar claro que, a pesar de nuestras diferencias ideológicas, venimos a trabajar por el bien de Ávila y de los abulenses. Somos conscientes de que este va a ser un mandato complicado, muy complicado, en el que el dialogo, el entendimiento, y la capacidad de llegar a acuerdos van a ser fundamentales en nuestro Ayuntamiento, y, tenemos muy claro, que nosotros vamos a realizar una oposición constructiva, pero firme y reivindicativa, ya que estamos en política para resolver los problemas de los abulenses, no para estar enfrentados con el resto de partidos políticos de nuestra ciudad, ni para llevarnos el dinero de los abulenses. Por lo tanto, garantizamos la capacidad para trabajar con otros partidos políticos en el ámbito municipal, siempre que ello suponga defender el interés general de los abulenses. Como hemos dicho tantas veces, si es bueno para Ávila es bueno para VOX.

Nuestras propuestas, nuestras medidas para mejorar la ciudad están muy claras, reducción radical del gasto político ineficaz para, de esta manera, poder bajar los impuestos y las tasas municipales, garantizar unos servicios públicos y unas infraestructuras de calidad, poniendo, siempre, a la familia en el centro de las políticas públicas, en definitiva, devolver a nuestra ciudad la esperanza en su futuro, esa esperanza que, debido a la desidia y falta de compromiso de los distintos partidos políticos que nos han gobernado, a todos los niveles, actualmente la ciudad ha perdido, puesto que, nuestra ciudad se encuentra en una situación de abandono y aislamiento sin precedentes, y con unos servicios públicos tremendamente deteriorados.

Dicho esto, en VOX, somos coherentes con lo que decimos y con lo que hacemos, y, al contrario que el resto de partidos políticos, No mentimos a los ciudadanos, y decimos lo mismo en toda España, y en todas las instituciones. Sin mentiras ni falsas promesas. Dentro de nuestro ideario político, una de nuestras prioridades, como hemos dicho anteriormente, y, así lo hemos manifestado reiteradamente durante la campaña electoral, es la reducción del gasto político, y consideramos que No podemos apoyar, de ninguna manera, que se mantenga el mismo número de concejales liberados, es decir, 7, que ya consideramos excesivo con 13 concejales, más ahora con 11, que son los que tiene el actual equipo de gobierno. Nos parece totalmente desproporcionado.

Y

, desde el respeto institucional, le decimos, señor Cabrera, que, al igual que nosotros venimos a trabajar por todos los abulenses, nos hayan votado o no, usted, señor Cabrera, es el Alcalde de todos los abulenses, le hayan votado o no, y, su obligación es tratarnos a todos por igual, y, al dejarnos fuera de la Junta de Gobierno Local, a nosotros, al igual que al partido popular, lo que está haciendo es dividir, discriminar, eso que le gusta tanto a sus socios del partido socialista, discrimina a los 2.869 abulenses que votaron a VOX el pasado 28 de mayo, y a los cuales representamos, y, a partir de ahora hay abulenses de primera, los que le votan usted y a

sus socios comunistas, y abulenses de segunda, los que votan de acuerdo a su conciencia, y eso es inadmisibles señor Cabrera, inadmisibles. ¿Dónde está el alcalde que buscaba diálogo, acuerdo, ese talante negociador que manifestaba el pasado sábado?, ¿dónde está el alcalde que hace unos días hablaba de unión, de trabajo en equipo?... Todo un engaño, una pantomima, para intentar que pasara por negociación lo que era un chantaje en toda regla....

Señores de Por Ávila, si quieren negociar, pero negociar de verdad, sin chantajes ni cortapisas, y llegar a acuerdos por el bien de nuestra ciudad, aquí tienen nuestra mano tendida, pero siempre que sea por el bien de los abulenses, ya les hemos demostrado que a nosotros ni se nos compra, ni se nos engaña, que en VOX estamos aquí por nuestros principios y nuestros valores, no por dinero, y por ello hemos votado que NO, un NO ROTUNDO a las propuestas de este pleno de organización.

Y si, como muchos dicen, ya tienen un acuerdo con el PSOE, ya que ellos si se dejan comprar, díganlo, díganlo y sean claros, y no nos hagan perder el tiempo, ni sigan engañando a los abulenses, a todos esos abulenses que el próximo 23 de julio van a votar masivamente para echar al otro Sánchez de la Moncloa, tienen derecho a saber que votar Por Ávila es votar PSOE. Señores del PSOE, son ustedes la incoherencia personificada. Por favor, repasen lo que, hace tan solo 4 años, en el anterior pleno de constitución decía su entonces portavoz, Doña Yolanda Vázquez... Les refresco un poco la memoria, en relación a los liberados: "contar en el equipo de gobierno con 7 concejales en dicho régimen nos parece un auténtico exceso". Parece ser que ahora NO, es más, ustedes también se liberan, que pagan los abulenses. Y, en relación a la liberación del entonces concejal de Ciudadanos Don Carlos López: "tiene que ver además no sólo con esta organización municipal, trasciende a la organización, ya que supone de facto una coalición de gobierno." Señora Arias, ¿es su liberación de facto una coalición de gobierno? Y, si no es así, díganos que es lo que va a hacer, ya que su liberación nos va a costar a los abulenses 118.179,84 EUR, por trabajar 25 horas a la semana, y ni siquiera va a estar en la Junta de Gobierno Local, para qué, usted ya cobra su liberación, que el Señor Barral sea el que cobre, por el resto, e igual con las comisiones, y así seguir sangrando los bolsillos de los abulenses.... Es vergonzoso señores, vergonzoso.

Señores de Por Ávila, mi abuela me decía: "dime con quién andas, y te diré quién eres" .... Pues eso, que es normal que la mayoría de los abulenses piensen que hay un pacto oculto entre ustedes y el PSOE, y, si no es así, les reiteramos, una vez más, nuestra mano tendida para negociar y llegar a acuerdos, pero siempre que sea para el bien de la mayoría de los abulenses, no de unos pocos, como ha ocurrido en esta ocasión. Les reiteramos, si es bueno para Ávila, es bueno para VOX.

Doña Eva Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal del PSOE intervino en los siguientes términos según el texto entregado:

Con motivo del primer pleno de legislatura como portavoz del Grupo Municipal Socialista nos gustaría de entrada dar los buenos días a todos los asistentes en la sala, a los abulenses que nos siguen vía online y a los trabajadores de la casa. También queremos darles la bienvenida a todos los miembros de la nueva corporación que hace escasos días prometieron o juraron su cargo, bienvenidos a todos.

Hoy, como bien hemos dicho anteriormente echa a andar esta nueva legislatura con el pleno de organización de este Ayuntamiento, durante los próximos cuatro años.

Pleno de organización al que el Grupo Municipal Socialista acudimos asumiendo el lugar que la ciudadana ha decidido que ocupemos, lamentablemente, la oposición.

Aceptando con ello que **es** el actual equipo de gobierno salido de las urnas, aunque en minoría, el que tenga la potestad de decidir como estructurar la organización del mismo y de

cómo quieran gestionar a lo largo de estos cuatro años la casa consistorial. Lo que no quiere decir que estemos de acuerdo, en todo lo que se ha VOTADO hoy.

Dicho pleno tiene dos partes destacadas:

La primera, donde se da cuenta de una serie de decretos que le competen al alcalde su designación y otra la segunda, donde se hacen una serie de propuestas de la que hablaremos posteriormente.

Pero como portavoz del Grupo Municipal Socialista me gustaría detenerme en la primera parte, en concreto en el punto número 3 donde se da cuenta del decreto de los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, echando en falta a los representantes de los otros dos partidos políticos de la oposición, como es el Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Vox.

Está claro que ambos pueden acudir a la misma según dice el art. 63 del Reglamento orgánico de esta Ayuntamiento con voz, pero en este caso, sin voto, motivo por el cual, el Grupo Municipal Socialista pedimos a las tres formaciones políticas (X Avila, PP y Vox) que reconduzcan esta indeseada situación, porque entendemos que es en este órgano donde se tratan y toman las decisiones más importantes y de máxima enjundia de este ayuntamiento. es por ello que señor Sánchez Cabrera, como alcalde de esta ciudad, creemos que no debería permitir por transparencia, el que ningún partido de la oposición carezca de voto en dicha junta de gobierno local y a la par, pedimos a los otros dos partidos de la oposición, que por responsabilidad con nuestros vecinos, formen parte de la misma para trabajar por y para toda nuestra ciudadanía, que para eso tenemos representación en este consistorio, para trabajar, para trabajar en los órganos de trabajo establecidos, motivo único por el cual el grupo municipal socialista, ha aceptado formar parte de ella, y repito, motivo único, que es el de tener potestad para formar parte de las decisiones más importantes que van a tomarse a lo largo de estos 4 años en este ayuntamiento. ¿Por qué si no?, ¿para qué?, ¿para qué estamos aquí? ¿para figurar y pasar página?

Para crear mal ambiente en cada órgano de trabajo como por desgracia nos acostumbraron en la anterior legislatura tanto PP como XAvila? Pues siento decirles a ambos, que Al Grupo Municipal socialista, no lo van a encontrar en este camino. Así que una vez más y antes de hablar de la segunda parte del pleno, le rogaríamos a las tres formaciones políticas que he mencionado anteriormente, que reconduzcan esta situación, y que hagan gala de lo que los socialistas y que seguramente toda la ciudadanía quiere y entendemos que debe de ser la política, ese lugar de entendimiento donde todos podamos formar parte en la toma de decisiones en pro de nuestra ciudad y de nuestros vecinos y vecinas.

Y una vez dicho esto, paso a explicar la postura del Grupo Municipal Socialista ante las propuestas de la Alcaldía que hoy hemos votado en este pleno:

Respecto al punto número 27 del Orden del Día, donde se tratan las liberaciones exclusivas de 7 miembros del equipo de gobierno y basándonos en La Ley 7/1985 del 2 de Abril, Reguladora de las bases del régimen Local, la cual contempla en su artículo número 75, que aquellos Ayuntamientos de entre 50.001 habitantes y 100.000, puedan acogerse a un máximo de 15 liberaciones exclusivas, el Grupo Municipal Socialista nos hemos abstenido porque pese a que seguimos considerando que son demasiadas y que dichas liberaciones no se han visto plasmadas en una mejoría de nuestra ciudad, respetamos el sentir de nuestros vecinos que a través de sus votos han decidido que sigan gobernando, en minoría, este equipo de gobierno y con ello entendemos que también les pareció bien esta decisión que ya se tomó, en la anterior legislatura.

También nos gustaría hacer un inciso y resaltar que pese a ir en el mismo punto del orden del día, la liberación a la que personalmente me acojo, no está contemplada en el Reglamento

Orgánico Municipal como una decisión que pueda o no tomar el equipo de Gobierno, si no que como un derecho que se nos reconoce a los Grupos Políticos de la oposición en el punto 19.2 del mismo donde dice que "todo concejal o concejala perteneciente a un Grupo político, podrá obtener una dedicación parcial, pudiendo realizar otras actividades remuneradas.....etc.....efectuándose su designación mediante Decreto del Alcalde."

Motivo por el cual, insistimos que dicha decisión NO tiene porqué ser votada por el pleno para su disfrute o acogimiento a tal derecho de los grupos municipales.

Respecto al punto número 28 donde se recoge la cuantía económica que les corresponde a los Grupos Políticos para afrontar sus gastos ordinarios en el día a día como por ejemplo en material de oficina, cabe decir que no hemos sido el Grupo Municipal socialista el que solicitó dicha subida y sobreentendiendo que con quien lo hayan decidido será porque consideran que no es suficiente. De todos modos cabe decir que esta cuantía si no se gasta, se devuelve a las arcas del ayuntamiento al final de legislatura, por ello nos abstenemos.

En el punto 29, donde se determina el número de asesores por grupo y la retribución económica de cada uno de ellos, votamos en contra porque consideramos que el reparto de tiempo del asesor porcentualmente al porcentaje de votos recibidos por cada partido político es desfavorable con los partidos que estamos en minoría de concejales y nos hubiera gustado que fuera a un año por cada grupo político.

En el punto número 30, donde se fija la cuantía a percibir por asistencia a cada órgano colegiado, también nos hemos abstenido puesto que aún estando en consonancia con la cuantía a percibir por JGL y por comisión que son las mismas que en la legislatura pasada, no vemos oportuno el aumentar el 100% de la retribución por asistencia a plenos y ante las noticias acontecidas en las últimas horas creando la duda en la ciudadanía que habíamos sido los grupos de la oposición los que solicitamos este aumento, votamos en contra. Con la verdad por delante casi todo, con la mentira NADA.

En el punto 31, el cual aborda la distribución de las diferentes comisiones por áreas y el número de ellas, hubiéramos votado a favor de las mismas pero el Sr. Alcalde lo ha retirado del orden del día.

El punto número 32 lo vamos a votar lógicamente a favor porque lo hemos decidido cada grupo político y sería votar en contra de nuestra propia decisión.

Y el 33 también a favor (competencias delegadas a la JGL)

El punto 34 donde se aborda la periodicidad el día y la hora de la realización del pleno, nos hemos abstenido por coherencia con nuestro programa electoral donde teníamos en cuenta el poder celebrarlos los viernes por la tarde para que la ciudadanía pudiera acudir más fácilmente a seguir el pleno.

Doña Alicia García Rodríguez, en nombre del Grupo Municipal del PP, intervino en los siguientes términos según el texto entregado:

Gracias y buenos días a todos, compañeros de Corporación, trabajadores municipales, público presente en este salón de Plenos, ciudadanos que siguen la sesión a través de Internet y profesionales de los medios de comunicación.

Señora Arias, es muy fácil hacer su discurso buenista, de cara a la galería, mientras con su voto hoy ha facilitado que el equipo de Gobierno tenga siete dedicaciones exclusivas, que es a lo que hemos venido hoy realmente. Muchas explicaciones sobre su liberación, pero quién se excusa, se acusa.

Permítanme comenzar esta primera intervención del mandato municipal agradeciendo a los abulenses la confianza depositada en la candidatura del Partido Popular en las Elecciones Locales del pasado 28 de mayo.

7.525 votos son un buen número de razones para trabajar en beneficio de esta ciudad, pero en realidad tenemos las mismas razones que vecinos tiene Ávila. Si nos votaron o si eligieron otra opción, incluso si optaron por no acudir a las urnas.

Todos los abulenses sin excepción son la fuente y el destino de nuestro trabajo, del trabajo de los concejales del Grupo Municipal del PP, en esta casa que es la de todos.

Estamos aquí para servir a cada abulense, sin distinción. Por encima de ideologías, por supuesto, pero no por encima de aquellos valores y principios que nuestro partido comparte con una amplísima mayoría de abulenses: los valores constitucionales, los de la cultura del esfuerzo y el emprendimiento, los del desarrollo económico, los de la protección a los más vulnerables, los del respeto a las minorías, los de la honradez, los de la defensa del proyecto común de España. En definitiva, los de la sociedad abierta, libre y democrática que los españoles nos dimos hace casi cuarenta y cinco años.

Por tanto, esperen de nosotros honestidad en nuestra labor de oposición. Esperen de nosotros dureza y convicción. Esperen de nosotros trabajo y capacidad de escucha y diálogo, porque vamos a trabajar con transparencia, con argumentos y voluntad de prosperidad y avances para Ávila.

Como han comprobado en la mayoría de las votaciones de los puntos del orden del día de esta sesión organizativa sometidos al criterio de los grupos, hemos votado en contra.

Miren, creemos en la buena organización de las administraciones, de las instituciones, de las empresas, de las asociaciones. La buena organización se basa en la claridad de los objetivos, en la eficacia y en la eficiencia. Y, cuando hablamos de una administración pública, esos fundamentos tienen que responder al interés general y no al interés de unos pocos.

Sin embargo, la propuesta de organización de este Ayuntamiento que se ha traído a este Pleno, solo ha respondido a los objetivos partidistas del alcalde y sus diez concejales. "Esto no va de izquierdas o de derechas", decía el alcalde el pasado sábado en su discurso de toma de posesión. No entraré en lo vacía que es esta esa frase, pero sí la traduciré, porque lo que quiso decir el alcalde, y hemos tardado menos de una semana en comprobarlo, es que esto va de prebendas, dedicaciones exclusivas, de sueldos y remuneraciones. Por eso, nuestro voto en contra.

Y así ha quedado demostrado con su propuesta y, lo que es más grave, con su chantaje al principal partido de la oposición.

El pasado lunes, usted decretó que el PP quedase fuera de la Junta de Gobierno Local como miembro de pleno derecho. Es decir, nos quitó el voto en el segundo órgano de Gobierno Municipal más importante, simplemente porque no nos plegamos a sus chantajes.

En los 28 años que gobernó el Partido Popular en esta ciudad, todos los grupos de la oposición han pertenecido a la Junta de Gobierno Local en igualdad de condiciones. Es la primera vez que un alcalde quita y pone a los representantes de la oposición a su antojo. Tendrá que explicar porqué.

Sí, es verdad, usted tiene el derecho a elegir a los miembros de la Junta de Gobierno. Pero usted, como gobernante democrático, tiene la obligación de dar explicaciones del conjunto

de sus actuaciones. Y usted ha decidido que este Grupo Municipal no tenga voto en la Junta de Gobierno Local, mientras el Grupo Socialista, de momento, sí lo tiene.

Usted, a nosotros, el único ofrecimiento que nos hizo es que votáramos a favor o la abstención en absolutamente todos, y digo todos, los puntos que se votan en este pleno. "Solo así", nos dijo, "tendríamos voto en la Junta de Gobierno". Este chantaje, según el señor alcalde, se llama buscar acuerdos.

Señor alcalde, usted con el Partido Popular no ha buscado acuerdos. No ha negociado, solo ha habido imposición y chantaje. Y el PP ni se calla, ni se arrodilla, ni se pliega.

Me gustaría saber qué le ha dado a su socio preferente, el Partido Socialista, a cambio de estos votos en este Pleno de Organización. No sé si solo la presencia y el voto en la Junta de Gobierno Local. No sé si el voto en contra del PSOE le ha cogido por sorpresa y por eso ha retirado un punto del orden del día, pero el resultado de todo esto, y de esta pantomima, es que ustedes necesitaban sus siete liberados y el PSOE se los ha dado. Y ahora, si me permiten, paso a leer textualmente un pasaje delicioso de la política municipal abulense:

*"El acuerdo adoptado de contar en el equipo de Gobierno con siete concejales en dicho régimen nos parece un auténtico exceso".*

Esto lo dijo la señora Yolanda Vázquez, portavoz del PSOE en este Ayuntamiento el pasado mandato, el 28 de junio de 2019. Y la portavoz actual, la señora Arias, y el PSOE votaron entonces, hace cuatro años, en contra de las siete dedicaciones exclusivas que hoy bendicen y que hoy aplauden. Una incoherencia, señores socialistas.

Más no se puede añadir, compañeros de Corporación. Donde dije Carlos López, hoy digo Eva Arias.

Esta es la realidad a la que nos abocan, señor alcalde. Su mano tendida era para conseguir sus intereses particulares.

Si la próxima organización política de este Ayuntamiento tiene tintes absolutistas, la representatividad de los grupos en los distintos órganos de representación es desequilibrada. Al PSOE le concede 22 puestos. Al PP, con tres concejales más, 21. No sabemos si es peor que ese reparto obedezca a algún criterio o que se haya hecho sin ningún criterio.

Y no queremos agotar esta intervención hablando de sus componendas, porque las tendrán que explicar. Pero sí que queremos aprovechar estos minutos para ofrecer dialogo del bueno, negociación de verdad y acuerdos en todos los asuntos que consideramos prioritarios para Ávila. Miren, lanzo algunas propuestas:

Queremos que se bajen los impuestos, ustedes los subieron y hay que bajarlos. Los abulenses no se merecen otra subida de impuestos o mantener los impuestos que ustedes subieron.

La ciudad no puede esperar más y les pedimos que se tomen con seriedad y urgencia sacar adelante los nuevos contratos de recogida de basuras y de autobuses urbanos. Es decir, que acaben con su propia herencia, la herencia que han recibido de ustedes mismos, que no consiguieron licitar estos dos contratos caducados desde hace años.

Se necesitan avances reales para el futuro de Ávila después de cuatro años perdidos, también en cuanto a la gestión de la plantilla municipal. Esa de la que se encargan hoy por hoy los tribunales de Justicia porque ustedes no han sido capaces en cuatro años de consensuar o aprobar una nueva Relación de Puestos de Trabajo. Pónganse a ello.

Y con el deseo, también, de que el abastecimiento de agua de esta ciudad con el Plan Cogotas no se retrase otros cuatro años más, señor alcalde.

¿Se dan cuenta? Si pudiéramos ver simultáneamente su discurso de investidura de 2019 y el del pasado sábado, solo habría una diferencia: el Plan Nissan. Un Plan Industrial que salió gracias a la Junta de Castilla y León. Todo lo demás está sin resolver. Usted hereda de usted mismo.

Por último, un mensaje de compromiso a los abulenses. Este Grupo Municipal del PP va a actuar con cercanía, transparencia, reivindicación, escucha activa y constante a cada uno de los vecinos de esta ciudad. Nos van a tener a su lado en el trabajo diario, en la denuncia, en la movilización, en las propuestas y en las ideas. Compartimos el gran objetivo de todos: hacer esta ciudad mejor y propondremos sin descanso nuestros caminos para conseguirlo. Una Ávila más industrial, más limpia, con verdaderas oportunidades, influyente, valiente, una ciudad que se valore y que se supere. Somos siete personas trabajadoras, enamoradas de Ávila y humildes.

Queremos servir a todos los abulenses que viven en esta ciudad que es suya, fruto de su brillante pasado.

Muchas gracias.

El Sr. D. José Ramón, Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, hizo la siguiente intervención, según el texto entregado:

Me van a permitir que comience esta mi primera intervención como portavoz del grupo Municipal de Por Ávila dando las gracias. Dando las gracias a los abulenses que, con sus votos, avalaron el pasado 28 de mayo el trabajo que mi formación, junto con Ciudadanos, ha desarrollado los últimos cuatro años.

Una labor que sin estar exenta de complicaciones (sequía, pandemia, "Filomena", etc.) sirvió para poder comenzar a trabajar y desarrollar en nuestra querida Ávila ese modelo de ciudad de futuro, abierta, amable y referente en muchos ámbitos y sectores.

Hoy comenzamos con la organización del Consistorio a escribir las primeras líneas de un mandato que debe estar marcado por el diálogo.

Así lo han querido los abulenses y esa es la obligación que tenemos los 25 concejales.

Una obligación que debe estar por encima de ideologías, idearios o mandatos impuestos desde fuera de nuestra querida ciudad.

Una obligación que sirva para dignificar el noble ejercicio político el cual, todos y cada uno de los concejales electos desempeñamos y que no puede quedar nunca supeditado a intereses alejados del bien común.

Una obligación que debe trazar un camino cuyo objetivo final sea mejorar nuestra ciudad, por medio de la gestión eficaz y eficiente de los servicios públicos, con miras de futuro y con la certeza que habiendo errores, algo absolutamente humano, la lealtad a nuestros vecinos es innegociable y debe ser el faro que guíe nuestro camino.

Hoy, tras semanas de conversaciones, y tras el cumplimiento de mi formación política de gobernar con la mayoría amplia que nos concedieron los abulenses pero no absoluta, debemos asumir responsabilidades y competencias. Para ello debemos comprometernos, cada uno desde su posicionamiento y situación derivada de la representatividad política, en trabajar por Ávila.



Durante últimas semanas se han mantenido conversaciones previas a este pleno con los tres grupos municipales. Con dos de ellos, ha habido conversación, diálogo y negociación. Con el partido popular, simplemente conversación que bajo un mero formalismo nos sirvió para confirmar que la política destructiva de estos pasados cuatro años, seguirá siendo la hoja de ruta en el presente mandato.

Populismo, tergiversar la realidad y de manera sectaria presentarse ante los medios de comunicación bajo un falso victimismo, tienen en política, y también en la vida de manera general, poco recorrido, pero cada uno decide el rumbo que ha de tomar, después las urnas volverán a poner a cada uno en su sitio.

Miren, quisiera manifestar que la organización que hoy se aprueba es una organización ajustada a las necesidades que presenta nuestra capital y también a la demanda que la propia sociedad del siglo XXI expone para con sus administraciones locales.

Debemos alejarnos de populismos que atacan directamente el loable ejercicio de la política que, con un claro fin electoralista, perjudica gravemente a esa vocación de servicio público que es y debe de ser la política.

Por ello, agradecer la predisposición del grupo municipal socialista para poder encontrar nexos de unión en el modelo de ciudad que queremos.

Animar a los miembros del grupo municipal de VOX a trabajar en esa oposición responsable y constructiva que ellos mismos nos han manifestado querer desarrollar, pero que pasa, lógicamente por tener plena autonomía respecto a despachos ubicados en Valladolid.

Y por último, invitar al grupo municipal popular a abandonar la estrategia política de los últimos cuatro años, más centrada en el intento de desgastar al equipo de gobierno y tergiversar la realidad, que realizar una labor de oposición responsable y alejada de populismos.

Mal comenzamos si empezamos el debate parlamentario hablando de liberados cuando la institución que ustedes gobiernan, y me refiero a la Diputación Provincial, tiene mayor número de dedicaciones exclusivas que este Consistorio.

Esa incongruencia es inexplicable. Ahora bien, si quieren ahorrar en gasto político, declinen ustedes el cobre de dietas por asistencia a diferentes órganos municipales.

Por todo ello, sirva esta mi primera intervención para continuar tendiendo la mano a la oposición.

Busquemos puntos de encuentro, busquemos nexos de unión por el bien de nuestra querida Ávila. Es el deseo de los abulenses. Es nuestra obligación.  
Gracias.

En el turno de réplica, el Sr. Lorenzo Serapio, en nombre de Vox, agradece a la Sra. Arias su intervención en relación a la necesidad de que todos los grupos Municipales formen parte de la Junta de Gobierno Local. Igualmente se muestra favorable a la negociación entre todos los grupos. En el reto de su intervención no se muestra de acuerdo, pues el PSOE mantiene ahora una posición diferente a la del año 2019, teniendo en cuenta que ahora el coste dedicado a la estructura de organización del Ayuntamiento se duplica.

Al Sr. Budiño le indica que ellos tienen palabra, conocen el PMUS y se muestran dispuestos al diálogo.

Ofrecerán su trabajo y dedicación al Ayuntamiento, pero no desean tener dedicación exclusiva o parcial, pues los electores les han situado en la oposición. Su principal empeño consiste en reducir el gasto político y recuerda que las decisiones de VOX Ávila se toman en Ávila, no en ningún otro lugar. Repite que están abiertos al diálogo en beneficio de todos.

La Sra. Arias, en nombre del PSOE afirma que la realidad no muestra que los Grupos Por Ávila y PSOE estén unidos. Lo que ocurre, y es lamentable, es que en este Ayuntamiento sólo hay 4 representantes de izquierdas. El PSOE hoy se ciñe exclusivamente al Pleno de organización y quiere que el Ayuntamiento funcione adecuadamente, por eso lamenta que no se puedan aprobar hoy las Comisiones Informativas. Recuerda lo necesario que resulta la elaboración de una RPT a tratar en una Comisión Informativa sobre Administración Local.

Sobre las críticas de la portavoz del PP la recuerda que sólo dejó el acta de diputada cuando se disolvió el Parlamento y no cuando fue propuesta como candidata del PP a este Ayuntamiento. No deben dar consejos que luego no se aplican. Pone el ejemplo de Segovia, donde el PP ha decidido haya 12 liberados y aquí critican una cantidad inferior, o en la Diputación de Ávila, gobernada por el PP y donde liberarán a 9 personas.

La política debe ser lugar de encuentro y diálogo, por eso todos los grupos políticos deben formar parte de la Junta de Gobierno Local.

La Sra. García Rodríguez, en nombre del PP, en el turno de réplica dijo lo siguiente, según el texto entregado:

Gracias, señor alcalde.

Hablaba el portavoz de Por Ávila, el señor Budiño, de mano tendida al PSOE y de rencor al PP. Hoy ha quedado patente que gracias al PSOE ustedes tienen siete concejales liberados de once. No hay nada más que añadir.

Habla usted de lealtad, y la verdad, que den ustedes lecciones de lealtad que toda su trayectoria política se la deben a las deslealtades, es cuanto menos llamativo.

También ha hecho alusión al chantaje que denuncié ayer. Verdaderamente es un chantaje, ya que decir *"usted estará en la Junta de Gobierno Local con voz y con voto si me apoya todos los puntos del orden del día"*, no es otra cosa que un chantaje. Esa es la negociación y el acuerdo que ustedes nos ofrecieron.

En las dos reuniones que hemos mantenido nos lo plantearon de este modo, por lo tanto, ha habido poco diálogo y menos negociación. Por supuesto, así no llegaremos a ningún acuerdo.

Y, señor Budiño, no sé si tiene algún mensaje para los comerciantes de la zona sur que se están arruinando gracias a su manera de planificar las obras en esta ciudad mientras van a ver hoy cómo hay siete liberados de once concejales.

Quiero recordar que hace cuatro años en el Pleno de Organización, el Partido Socialista votó en contra, junto con el Partido Popular, de sus siete liberaciones con trece concejales. Me gustaría repetir sus palabras, señor Budiño, de hace cuatro años cuando dijo que *"le gustaba que estuviéramos todos los portavoces en la Junta de Gobierno Local con voz y voto porque así se buscaría un mayor consenso en pro del conjunto global de los abulenses"*.

Y yo le pregunto, ¿es que ahora ya no se busca ese consenso en pro de los abulenses? ¿Qué ha cambiado?

Lo cierto es que ustedes son como Marx –no Karl, sino Groucho-: *“Si no le gustan mis principios, pues tengo otros”*.

¿Y usted llama dialogar a sentarnos en una mesa? Eso no es dialogar, porque eso no es buscar pactos ni buscar acuerdos. Ustedes han encontrado la muleta en el PSOE con su liberación, la cual le corresponde a la señora Arias, pero la han utilizado para sacar adelante sus siete liberaciones. Ese era su único objetivo.

Y claro que se trata de un chantaje esta situación que estoy denunciando, porque les voy a leer textualmente el *WhatsApp* que le ha mandado el alcalde a la líder de la oposición diciendo lo siguiente:

*“Alicia, como sabes, la potestad de nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno es del alcalde. Mi ofrecimiento es que forméis parte de la Junta de Gobierno un concejal de cada grupo de la oposición. A cambio, solo os he pedido que en los puntos del orden del día del Pleno de Organización en los que hay que votar, votéis a favor o, al menos, os abstengáis”*. Un chantaje en toda regla. *(Sigue leyendo)* *“Creo que no pedimos demasiado”*, dice el señor alcalde. *(Sigue leyendo)* *“Si me confirmas el sentido del voto del Grupo Popular, en sentido a favor o abstención, incluyo en la Junta de Gobierno al concejal de vuestro grupo que me digáis. Si no me confirmas esto, entiendo que declináis el ofrecimiento”*. Enviado por el alcalde, el viernes pasado, a las 13:26h.

Esto es, según los señores de Por Ávila, negociar. Esto es, según ellos, acordar. Y no, nosotros no queremos prebendas, no queremos estos trágalas de siete liberados ni duplicar las retribuciones ni tampoco la subida de sueldo. En definitiva, no estamos de acuerdo y por eso hemos votado en contra.

Es verdad que los abulenses nos han dicho en las urnas que tenemos que entendernos, pero, señor alcalde, excluyendo al principal partido de la oposición de la Junta de Gobierno Local el entendimiento va a ser difícil.

Dijeron que no dependerían de izquierdas ni de derechas, sin embargo, lo que hemos visto hoy es que solo van a depender de izquierdas. Porque tienden la mano al PSOE y nos la niegan al resto de partidos de la oposición.

Concluyo mostrando estos dos documentos que se entienden por sí solos. Uno refleja la composición de la Junta de Gobierno Local con el PSOE con voz y voto, y el segundo las liberaciones y las dedicaciones exclusivas. Este era el único interés de unos y de otros. Así se resume el Pleno de hoy.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en su turno de réplica en nombre de Por Ávila indicó que vuelve a tender la mano al Sr. Lorenzo Serapio, pues pueden trabajar juntos, no dudan de su palabra y desea que ojalá se decidan aquí los asuntos de Vox, en Ávila, sin interferencias externas.

Igualmente agradece la posición del PSOE, pues muestra lealtad a la Institución.

En cuanto al PP, recuerda que se ha reunido con los comerciantes de la Zona Sur para escuchar sus problemas.

Lo ideal sería que todos los Grupos formaran parte de la JGL, pero el PP muestra deslealtad como se ha puesto de manifiesto con la lectura de un *Whatsapp* que ha hecho el portavoz popular.

Van a trabajar por Ávila y no puede admitir que una profesional de la política, como la Señora García Rodríguez hable de deslealtades. Justamente por eso el abandonó el PP, por no claudicar y fundaron Por Ávila, debido a sus principios, que mantienen.

El Sr. Alcalde agradece a todos el tono y el respeto con que se han conducido en sus intervenciones, y el respeto a los tiempos acordados.

El Sr. Alcalde, siguiendo la norma acordada en este Ayuntamiento recordó el número de mujeres víctimas de violencia de género ocurridas desde el anterior Pleno, que han sido 3. Manifiesta, en nombre de la Institución, su más contundente repulsa por esta violencia machista y declara la disponibilidad del Ayuntamiento que preside para combatir con todas sus fuerzas esta lacra.

El Sr. Alcalde agradece a todos el tono y el respeto con que se han conducido en sus intervenciones, y el respeto a los tiempos acordados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

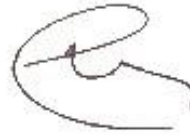
Ávila, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán